



*Honorable Concejo Deliberante*  
 DE  
 HUINCA RENANCO  
 DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 754/1999.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza "Enajenación Motobarredora" elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Emergencia Vial Municipal declarada por Ordenanza Nº 746/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma permite efectuar los cambios que el Departamento Ejecutivo Municipal estime necesarios para paliar la situación, en lo referido a personal, herramientas y maquinarias de trabajo - Arts. 2º), 3º), 4º) y 5º) de la misma.-

Que existe la posibilidad de enajenar una máquina del Parque Automotor Municipal que no es necesariamente imprescindible para el servicio, el cual es suplido por personal de maestranza del Municipio.-

Que el monto propuesto permite efectuar una enajenación en forma directa (Art. 7º) de la Ordenanza General de Presupuesto Ejercicio 1999 Nº 736/98) con la Municipalidad de Embajador Martini (Provincia de La Pampa).-

Que se trata de una institución municipal y el vehículo en cuestión es de características "usado", no existiendo en general demanda de vehículos en este estado por parte de particulares u otras reparticiones oficiales, por lo que se permite obviar otro procedimiento administrativo que retarde la operación prevista.-

Que es atribución del H. Concejo Deliberante autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad - Art. 30º) Inciso 20 - Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y modificatorias.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar VENTA DIRECTA a la Municipalidad de Embajador Martini (Pcia. de la Pampa) del vehículo integrante del Parque Automotor Municipal MOTOBARREDORA marca UFANA modelo EH2 - Motor PA4176588 - en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.=).-

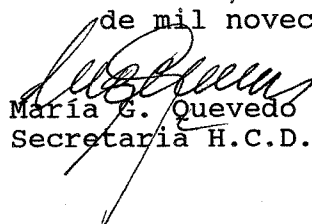
Art.2º).- El D.E.M. deberá cumplimentar toda la documentación administrativa correspondiente a la enajenación del bien enunciado.-

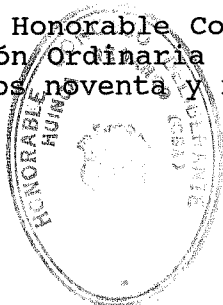
Art.3º).- El ingreso que determine la operación será imputado a la Partida Presupuestaria VENTA DE BIENES PATRIMONIALES (MEDIOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS, ETC.) - Anexo 2 - Inciso 3 - Item 1 - Rubro 03 - del Presupuesto Municipal vigente.-


Art.4º).- DESE DE BAJA del Inventario General de la Municipal el bien en cuestión, cuando fuere efectuada la transferencia autorizada.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

  
 María G. Quevedo  
 Secretaria H.C.D.



  
**CESAR SEBASTIAN RISSO**  
 Presidente H.C.D.